



**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-005-2026, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE EL CAUDAL (ENTRE CALLES EL VADO Y ANDADOR SIN NOMBRE), CALLE EL SALTO (ENTRE CALLES EL CAUDAL Y PRIVADA RECODO) Y EN CALLE PRIVADA RECODO (ENTRE CALLE EL SALTO Y FINAL DE CALLE PRIVADA RECODO) DE FRACCIONAMIENTO EL ARROYO, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **24 de agosto de 2026**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 44 fracción I, 45, 46 de su Reglamento, mediante el **Mecanismo de Evaluación Binaria** y los criterios de evaluación establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

I. FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. -Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 Fracciones I, III, V, VI y VII de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los contratos respectivos.

TERCERO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I y 48 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ; para emitir el presente instrumento, se consideraron como criterios para evaluar las propuestas de la licitación que nos ocupa entre otros aspectos, la factibilidad técnica y económica, imparcialidad y honradez, con el objeto de asegurar las mejores condiciones para el Organismo, para lo cual se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas, que los análisis, cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo en la zona.

II. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 30 de julio de 2026, con la invitación a las personas morales **Inmobiliaria y Constructora Laconsa, S.A. de C.V., Olmedo Orellan Arquitectos, S.A. de C.V., Grupo Faruve, S.A. de C.V. y Lima & Carcon Constructores, S.A. de C.V.** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-005-2026**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 05 de agosto de 2026; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 07 de agosto de 2026; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 14 de agosto de 2026.

Siendo presentadas y recibidas su evaluación y revisión las siguientes.

No.	LICITANTE	MONTO SIN IVA
1	Grupo Faruve, S.A. de C.V.	\$1,881,535.39
2	Olmedo Orellan Arquitectos, S.A. de C.V.	\$1,956,118.15
3	Lima & Carcon Constructores, S.A. de C.V.	\$2,055,864.75



El objeto del presente lo constituye la dictaminación de las propuestas presentadas para la adjudicación de la **"REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE EL CAUDAL (ENTRE CALLES EL VADO Y ANDADOR SIN NOMBRE), CALLE EL SALTO (ENTRE CALLES EL CAUDAL Y PRIVADA RECODO) Y EN CALLE PRIVADA RECODO (ENTRE CALLE EL SALTO Y FINAL DE CALLE PRIVADA RECODO) DE FRACCIONAMIENTO EL ARROYO, EN XALAPA, VERACRUZ"**.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.3.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Limite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **GRUPO FARUVE, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➤ **OLMEDO ORELLAN ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**

De la documentación adicional (distinta):

1. De la Existencia Legal

No presentó documentación

- 2. Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas e instrucciones con anexos, a), b), c), d).

No presentó documentación

De la Propuesta Técnica:

La propuesta no se presentó debidamente foliada como se indica en el numeral 4.3 Forma de presentación de la propuesta de la convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-1**

El escrito presentado no refiere la Planeación Integral y/o trabajos a realizar previos a la obra, asimismo solo realiza una descripción de los trabajos que se realizarán, sin mantener una cronología de ejecución.



• **DOCUMENTO PT-2**

No presentó carta de arrendamiento de la maquinaria y equipo de construcción a utilizar.

• **DOCUMENTO PT-3**

La empresa no cuenta con experiencia en obras de la misma naturaleza; del superintendente propuesto no fue presentada documentación de soporte que avalen su experiencia.

asimismo, no presento los escritos de contratos terminados en tiempo, contratos rescindidos, penas convencionales y de contar o no con personal con discapacidad.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presentó estados financieros al 31 de diciembre de 2025

• **DOCUMENTO PT-11**

No presentó el formato con la información completa solicitada.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.2**

El documento no cumple con lo requerido, solo presenta un listado de las cuadrillas que estarán involucradas en los trabajos a ejecutar.

• **DOCUMENTO PE-2**

El resultado de las operaciones para calcular el (TP) días pagados y (TL) días laborados es incorrecto.

• **DOCUMENTO PE-3**

No presentó soporte del indicador económico con el que se realizó el análisis.

• **DOCUMENTO PE-4.1**

En el análisis no fueron considerados los gastos de letrero informativo, kit de reparación, seguros y fianzas.

• **DOCUMENTO PE-4.3**

El documento presentado, no cuenta con la información suficiente para el análisis, no presenta la utilidad propuesta.

• **DOCUMENTO PE-5**

El pie de precios unitarios los factores de costos directo y costos indirectos de obra, no corresponden a los presentados en el documento **PE-4.1 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS**, de la propuesta, asimismo en el formato presentado no indica el objeto de la obra.

• **DOCUMENTO PE-6**

El documento presentado no cumple con la información solicitada.

• **DOCUMENTO PE-7**

El importe ofertado por la empresa rebasa el techo presupuestal autorizada para la presente convocatoria.



• **DOCUMENTO PE-8**

No anexo copia de la cédula profesional del responsable técnico.

• **DOCUMENTO PE-9**

El Programa presentado omite columnas de inicio y término de obra, por lo que imposibilita verificar la secuencia cronológica de los trabajos y su duración de la actividad.

• **DOCUMENTO PE-10.1**

El programa presentado omite columnas de inicio y término de los trabajos, imposibilitando la evaluación de la secuencia cronológica del mismo.

• **DOCUMENTO PE-10.2**

El programa presentado omite columnas de inicio y término de los trabajos, imposibilitando la evaluación de la secuencia cronológica del mismo.

• **DOCUMENTO PE-10.3**

El programa presentado omite columnas de inicio y término de los trabajos, imposibilitando la evaluación de la secuencia cronológica del mismo.

• **DOCUMENTO PE-10.4**

El programa presentado omite columnas de inicio y término de los trabajos, imposibilitando la evaluación de la secuencia cronológica del mismo.

• **DOCUMENTO PE-11**

Presentó la constancia de obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro social sin opinión

• **DOCUMENTO PE-14**

El documento no fue debidamente requisitado como lo indicado en la convocatoria, asimismo no fue integrada la memoria USB con la información digital de la propuesta.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **LIMA & CARCON CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

En el escrito presentado carece de la Planeación Integral y/o trabajos a realizar previos a la obra.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presentó contratos con sus correspondientes actas de entrega-recepción de obras con similitud en especialidad y magnitud requerido para cumplir con el máximo de experiencia, asimismo del superintendente propuesto no presentó documentación que avale su experiencia.



• **DOCUMENTO PT-10**

No presentó los pagos provisionales de abril a junio de 2026

• **DOCUMENTO PT-11**

El programa es incongruente presenta inconsistencias de secuencia lógica de los trabajos a ejecutar, desfase en plazos asignadas de actividades a realizar.

Alcantarillado sanitario:

Propone las actividades limpieza y trazo del 28/08/26 al 01/09/26; guarnición del 20/11/26 al 23/11/26; base de grava del 25/11/26 al 27/11/26; pavimento 20/11/26 al 05/12/26; banquetta del 23/11/26 al 25/11/26; excavaciones del 22/09/26 al 09/10/26; carga a camión del 12/10/26 al 16/10/26; acarreo en camión 04/09/26 al 23/10/26

Red de agua potable:

Propone las actividades guarnición del 20/11/26 al 23/11/26; base de grava del 23/11/26 al 24/11/26; pavimento 24/11/26 al 26/11/26; banquetta del 23/11/26 al 23/11/26; excavaciones del 22/09/26 al 12/10/26; carga a camión del 12/10/26 al 16/10/26; acarreo en camión 19/10/26 al 23/10/26

• **DOCUMENTO PT-12.1**

El formato no presenta las características solicitadas (presenta importes).

• **DOCUMENTO PT-12.2**

El formato no presenta las características solicitadas (presenta importes).

• **DOCUMENTO PT-12.3**

El formato no presenta las características solicitadas (presenta importes).

• **DOCUMENTO PT-12.4**

El formato no presenta las características solicitadas (presenta importes).

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE- 1.2**

La cantidad del mando intermedio utilizado no es aplicado con el mismo criterio en todas las cuadrillas.

• **DOCUMENTO PE- 1.3**

El precio de los materiales siguientes difiere con la cotización: varilla corrugada del # 3, cemento portland gris y grava volcánica.

• **DOCUMENTO PE- 2**

El análisis considera las cuotas obrero-patrón.

• **DOCUMENTO PE- 3**

La tasa de interés utilizada para el análisis (14.00%) no corresponde al del soporte presentado de (6.7458%). Para el martillo hidráulico considera gastos por consumo.



• **DOCUMENTO PE- 4.1**

El análisis no considera los gastos por seguros y fianzas.

• **DOCUMENTO PE- 4.2**

El cálculo se realizó utilizando puntos del banco, sin que presente la documentación que soporte dicha acción.

• **DOCUMENTO PE- 5**

Para el concepto con clave 1001 01A "Base de grava cementada...", considera un abundamiento del 10%.

En el concepto 1001 06C "Pavimento asfáltico...", considera un abundamiento del 0.08%.

En el concepto con clave 1004 01 "Carga a camión...", considera equipo no necesario para la ejecución de los trabajos.

En el concepto con clave 1005 01 "Limpieza y trazo...", no considera al personal especializado y el equipo necesario para los alcances del concepto.

Concepto 1020 02 "Excavación en roca...", no considera el equipo necesario para los trabajos.

Para los conceptos con clave 3060 03 y 3060 04 "Pozos de visita...", el volumen considerado para la plantilla es excesivo, asimismo el concreto utilizado para la plantilla es de $f'c=150$ kg/cm².

Para los conceptos con clave SPVCS256 y SPVCS208 "Suministro de tubería...", considera mano de obra para la instalación.

Para el concepto con clave SUMIPZ86 "Suministro e instalación...", el costo de la mano de obra es excesivo.

Para los conceptos con clave 9000 05A y 9001 05A "Acarreo a 1er. kilómetro...", 9002 05A y 9003 05A "Acarreo a kilómetros subsecuentes...", la integración considera retroexcavadora equipo no requerido para los trabajos a realizar.

Para el concepto con clave 8018 01 "Suministro de tornillos...", en el desglose del precio considera mano de obra.

• **DOCUMENTO PE- 7**

El importe ofertado por la empresa rebasa el techo presupuestal autorizada para la presente convocatoria.

• **DOCUMENTO PE- 9**

El programa es incongruente presenta inconsistencias de secuencia lógica de los trabajos a ejecutar, desface en plazos asignadas de actividades a realizar.

Alcantarillado sanitario:

Propone las actividades limpieza y trazo del 28/08/26 al 01/09/26; guarnición del 20/11/26 al 23/11/26; base de grava del 25/11/26 al 27/11/26; pavimento 20/11/26 al 05/12/26; banquetta del 23/11/26 al 25/11/26; excavaciones del 22/09/26 al 09/10/26; carga a camión del 12/10/26 al 16/10/26; acarreo en camión 04/09/26 al 23/10/26

Red de agua potable:

Propone las actividades guarnición del 20/11/26 al 23/11/26; base de grava del 23/11/26 al 24/11/26; pavimento 24/11/26 al 26/11/26; banquetta del 23/11/26 al 23/11/26; excavaciones del 22/09/26 al 12/10/26; carga a camión del 12/10/26 al 16/10/26; acarreo en camión 19/10/26 al 23/10/26



• **DOCUMENTO PE- 10.1**

El formato omite fila de importes.

• **DOCUMENTO PE- 14**

No integró los archivos de análisis económico en Excel, así como la propuesta en el sistema de software de costos utilizado.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

III. RESOLUTIVO

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Olmedo Orellan Arquitectos, S.A. de C.V. y Lima & Carcon Constructores, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I y 48 Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Grupo Faruve, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N° CMAS-I3P-OP-005-2026**, y el **FALLO INAPELABLE** de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-005-2026	"REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE EL CAUDAL (ENTRE CALLES EL VADO Y ANDADOR SIN NOMBRE), CALLE EL SALTO (ENTRE CALLES EL CAUDAL Y PRIVADA RECODO) Y EN CALLE PRIVADA RECODO (ENTRE CALLE EL SALTO Y FINAL DE CALLE PRIVADA RECODO) DE FRACCIONAMIENTO EL ARROYO, EN XALAPA, VERACRUZ". Se adjudica a la persona moral: Grupo Faruve, S.A. de C.V. con un monto de \$1,881,535.39 (Un millón ochocientos ochenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos 39/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **27 de agosto del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de

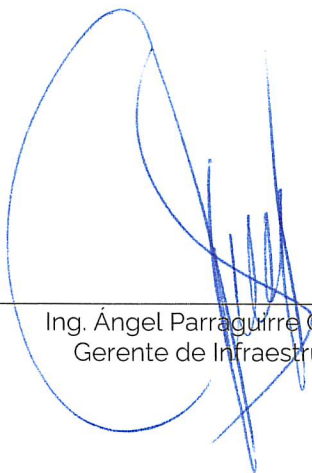
**CMAS**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA**XALAPA**
H. AYUNTAMIENTO • 2026-2029

responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.


Ing. Felipe Medina Landa
Director de Operación
Ing. Ángel Parraguirre Gancedo
Gerente de Infraestructura